

Expediente 600/2024

Aprobación Plan Antifraude de la Mancomunitat Camp de Turia

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE

Considerando que mediante Resolución de Presidencia número 2024-0191, de 24 de abril de 2024, se acordaron iniciar los trámites para la aprobación del “Plan de medidas antifraude” conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Visto que, en la reunión de fecha veinticinco de abril de 2024, la Comisión Antifraude ha formulado el “Plan de medidas antifraude” que obra en el expediente.

Considerando que corresponde a esta Mancomunitat la competencia para la aprobación del Plan Antifraude, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Presidenta en uso de las atribuciones que le corresponden en virtud del precepto antes mencionado **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Medidas Antifraude de la “Mancomunitat Camp de Túria”.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a las medidas que se contemplan en el mismo y, en especial, a lo acordado en la reunión de la Comisión Antifraude de veinticinco de de abril de 2024:

1) Remisión a todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR para su cumplimentación de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

2) Comunicación a todos los empleados del Código de conducta de los empleados públicos y de las banderas rojas en la lucha contra el fraude, haciendo constar la recepción del mismo.

3) Creación en la página web de un procedimiento para la denuncia de irregularidades.

4) Proceder a la formación de los empleados públicos sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y formas de evitarlo; así como sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

5) Comunicar a los implicados en la contratación pública de las declaraciones a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.



TERCERO.- Publicar el plan en la página web de la Mancomunitat y portal de transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICADA AL MARGEN

